



ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA REPRESENTACION DEL COMITE DE CENTRO DE LA NUEVA ZONA INDUSTRIAL Y LA DIRECCION DE LA EMPRESA

En Representación de la Dirección:

D^a Amparo Clemente Moreno
D. Carlos García Rodríguez
D. Luis Monte Villén
D^a Celia Rodríguez Tinajero

En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 10 de Febrero de 2012, se reúnen las representaciones de la Dirección y del Comité de la Nueva Zona Industrial a fin de establecer la distribución de jornada para el año 2012, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, para los trabajadores del Centro de trabajo de la Nueva Zona Industrial.

En Representación del Comité de Centro Nueva Zona Industrial:

D. Angel Gómez Díez
D. Miguel Angel González García

De acuerdo con lo estipulado en los Arts. 80 y 86 del XIX Convenio Colectivo, para los trabajadores sujetos a turnos quedan fijados como festivos adicionales para 2012, los días 18 de junio y 17 de septiembre de 2012, a excepción de los trabajadores adscritos a la Subdirección Logística Comercial y a la Unidad Negocios y Servicios al Clientes.

Para el resto de los trabajadores, ambas partes acuerdan no fijar los dos días festivos adicionales sustituyéndose por la libranza de dos días de libre disposición para el trabajador.

Como consecuencia de lo anterior, a fin de alcanzar el cómputo anual para 2012 de 1712 horas, se establece lo siguiente:

1º - PERSONAL CON HORARIO FIJO DE MAÑANA Y CON JORNADA FRACCIONADA

A fin de alcanzar el cómputo anual establecido anteriormente es necesario recuperar por cada trabajador un déficit de 16 horas favorable a la Compañía.



Dichas horas se recuperarán por cada trabajador hasta el 31-12-2012, de manera tal que al finalizar el mes de Diciembre se hayan completado las 1712 horas de jornada efectiva establecida para el año 2012.

La realización de esta bolsa de horas no generará ningún coste adicional para la Compañía, pudiéndose recuperar las mismas, a partir de la finalización de la jornada habitual.

Se advierte que el sistema de control de presencia no admite el fichaje de salida para almuerzo después de las 16.00 horas, por lo que a partir de dicha hora habrá que efectuar la pausa para el almuerzo, que no será nunca inferior a 45 minutos, debiendo realizar a tal fin el oportuno fichaje de salida y entrada. En el caso de no efectuar el mismo, la Representación de la Dirección recuerda que se aplicará lo dispuesto en la Circular 3/2008.

Si al finalizar el mes de Diciembre existe saldo negativo, ésta se descontará al trabajador como permiso no retribuido.

Cuando por necesidades ineludibles del servicio, determinados trabajadores destinados en las distintas Unidades afectadas por el presente Acuerdo, tuvieran que trabajar algún sábado, la Dirección lo comunicará con el mayor preaviso posible, librando éste en la fecha que acuerden entre los trabajadores afectados y la Dirección o, en su caso, descontando las 8 horas correspondientes al sábado trabajado del déficit de la bolsa de horas.

En todo caso, si llegado el mes de Diciembre no se hubiese recuperado el déficit anteriormente señalado, existirá la posibilidad de recuperar 8 ó 16 horas del mismo con uno o dos días de vacaciones o con uno o dos días de libre disposición.

2º- PERSONAL CON HORARIO FLEXIBLE

El personal con horario flexible se regirá de acuerdo con el calendario laboral que a tal efecto se publica en cada Dirección.

3º.- PERSONAL SUJETO A TURNOS Y CON JORNADA FRACCIONADA

- a) Para 2012, dado que se trata de un año bisiesto, se fijarán, de acuerdo con los criterios de programación de libranzas que se vienen aplicando en la actualidad, 101 días libres (que incluyen los descansos semanales) y 21 festivos, en lugar de los 100 que se establecen en el vigente Convenio Colectivo.



Los trabajadores a turnos que tengan programado trabajo los días 18 de junio y 17 de septiembre de 2012 realizarán su jornada en el turno que tengan asignado, percibiendo el correspondiente plus de festividad.

- b) Aquellas Unidades sujetas a turnos y con jornada fraccionada, en que no se trabaje habitualmente los sábados, domingos y festivos, se regirán por lo establecido en el párrafo segundo de este Acta. En consecuencia, a fin de alcanzar el cómputo anual de 1.712 horas establecido para el año 2012, es necesario recuperar por cada trabajador el déficit de 16 horas favorable a la Compañía antes mencionado. Dichas horas se recuperarán en las condiciones establecidas en el punto 1º.

No obstante todo lo anterior, en los casos en que la recuperación del déficit se realice por prolongaciones de jornada, la realización de horas por encima de la jornada normal establecida se aplicará en primer lugar a la cancelación del déficit de 16 horas que se produce en el año 2012.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acta en el lugar y fecha indicados.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012
PARA EL PERSONAL CON HORARIO FLEXIBLE**

MES	TOTAL DIAS	DOMINGOS	FESTIVOS NAC Y LOC	FESTIVOS IBERIA	SABADOS	DIAS LABORABLES	HORAS ANUALES
ENERO	31	5	1		4	21	168,0
FEBRERO	29	4	0		4	21	168,0
MARZO	31	4	1		5	21	168,0
ABRIL	30	5	2	2	3	18	144,0
MAYO	31	4	3		4	20	160,0
JUNIO	30	4	0		5	21	168,0
JULIO	31	5	0		4	22	176,0
AGOSTO	31	4	1		4	22	176,0
SEPTIEMBRE	30	5	0		5	20	160,0
OCTUBRE	31	4	1		4	22	176,0
NOVIEMBRE	30	4	2		4	20	160,0
DICIEMBRE	31	5	3	3	4	15	128,0
TOTAL	366	53	14	5	50	244	1952

FEST. NAC. Y LOC.
6 enero
19 de marzo
5 y 6 de abril
1, 2 y 15 de mayo
15 de agosto
12 de octubre
1 y 9 de noviembre
6, 8 y 25 de diciembre

FESTIVOS IBERIA
7 y 9 de abril
10, 24 y 31 de diciembre

DIAS DE LIBRE DISPOSICION
2 dias de libre disposition

COMPUTO ANUAL	
Total horas ...	1952
Fest. Adic	-16
A recuperar	16
Vacaciones: 30 x 8 ...	-240
TOTAL ANUAL ...	1712

DRH/DRL/ U. RELACIONES LABORALES TIERRA